REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.727.078**

ROJAS IBAÑEZ

APELLIDOS

LUIS GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1992**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

27-SEP-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO

A-2709100-00570236-M-1098727078-20140507 0038355578A 1 7162862538

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925205141

(415)7707212489984(8020) 000001492520514 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 8 1 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LUIGUI MT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 55 44

42. Correo electrónico luiguimtsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 2 5 6 4 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 9 1 0 1 6	4 7 5 2	2 0 1 9 1 0 1 6	4 7 7 3	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS IBAÑEZ LUIS GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925205141

(415)7707212489984(8020) **000001492520514 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 8 1 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 0 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 4 5 7 3 0	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 0 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 1 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925205141

(415)7707212489984(8020) **000001492520514 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 8 1 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 0 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 8 7 2 7 0 7 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROJAS	IBAÑEZ	LUIS	GUILLERMO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925205141

(415)7707212489984(8020) **000001492520514 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 8 1 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 7 2 7 0 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	IBAÑEZ	LUIS	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0		0 1 2 0 1 9 1 0 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925205141

(415)7707212489984(8020) **000001492520514 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 8 1 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3	

162. Nombre del establecimiento: LUIS G ROJAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CONJUNTO GERMANIA TORRE 3 APARTAMENTO 909

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 6 6 4 6 1	2 0 1 3 0 5 3 1	
168. Teléfono: 6 9 7 7 4 9 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LUIGUI MT SAS
SOMOS SU SOLUCIÓN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-263-2026

OBJETO: OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO".

Yo, LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.727.078 de Bucaramanga**, en mi condición de Representante Legal de **LUIGUI MT SAS, NIT 901.337.818-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ.
R/L. LUIGUI MT SAS
CC. 1.098.727.078 de Bucaramanga

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901337818	3	LUIGUI MT S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 28 NO 55 44	BUCARAMANGA-SANTANDER	6574701	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	625262285	9510789971	E	2026/09/04	2026/09/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$8,223,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COLPATRIA/PRINCIPAL (13 Afiliados)																								$23,572,548	$3,772,100			$26,869,768	$1,075,400			$26,869,768	$1,075,400			$26,869,768		$1,870,700					$7,793,600
Centro de Trabajo: COLPATRIA5 (13 Afiliados)																								**$23,572,548**	**$3,772,100**			**$26,869,768**	**$1,075,400**			**$26,869,768**	**$1,075,400**			**$26,869,768**		**$1,870,700**					**$7,793,600**
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (13 Afiliados)																								**$23,572,548**	**$3,772,100**			**$26,869,768**	**$1,075,400**			**$26,869,768**	**$1,075,400**			**$26,869,768**		**$1,870,700**					**$7,793,600**
1	CC	91154007	ARAQUE MAURICIO									X										25-14	30	$3,022,356	$483,600	EPS002	30	$3,022,356	$120,900	CCF40	30	$3,022,356	$120,900	14-4	30	$3,022,356	6.960%	$210,400	30	$0	$0	SI	$935,800
2	CC	1005540062	CARRILLO DIEGO									X										25-14	30	$2,016,453	$322,700	EPS041	30	$2,016,453	$80,700	CCF40	30	$2,016,453	$80,700	14-4	30	$2,016,453	6.960%	$140,400	30	$0	$0	SI	$624,500
3	CC	91250174	DUARTE JULIO									X										231001	30	$1,834,281	$293,500	EPS005	30	$1,834,281	$73,400	CCF40	30	$1,834,281	$73,400	14-4	30	$1,834,281	6.960%	$127,700	30	$0	$0	SI	$568,000
4	CC	13643912	HERNANDEZ ANICETO									X										230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
5	CC	91259803	JAIMES ALBERTO									X										230201	30	$2,073,358	$331,800	EPS017	30	$2,073,358	$83,000	CCF40	30	$2,073,358	$83,000	14-4	30	$2,073,358	6.960%	$144,400	30	$0	$0	SI	$642,200
6	CC	91253389	MANTILLA JOSE									X										25-14	30	$1,939,337	$310,300	EPS037	30	$1,939,337	$77,600	CCF40	30	$1,939,337	$77,600	14-4	30	$1,939,337	6.960%	$135,000	30	$0	$0	SI	$600,500
7	CC	91218300	NAVARRO JORGE									X											0	$0	$0	EPS002	30	$3,297,220	$131,900	CCF40	30	$3,297,220	$131,900	14-4	30	$3,297,220	6.960%	$229,500	30	$0	$0	SI	$493,300
8	CC	1107533213	PARADA JOSE	X																		25-14	12	$700,362	$112,100	EPS037	12	$700,362	$28,100	CCF40	12	$700,362	$28,100	14-4	12	$700,362	6.960%	$48,800	12	$0	$0	SI	$217,100
9	CC	91277287	RAMIREZ ALEJANDRO									X										25-14	30	$2,043,557	$327,000	EPS037	30	$2,043,557	$81,800	CCF40	30	$2,043,557	$81,800	14-4	30	$2,043,557	6.960%	$142,300	30	$0	$0	SI	$632,900
10	CC	12139227	ROA ALEXANDER	X																		25-14	12	$700,362	$112,100	EPS010	12	$700,362	$28,100	CCF40	12	$700,362	$28,100	14-4	12	$700,362	6.960%	$48,800	12	$0	$0	SI	$217,100
11	CC	1098719602	RODRIGUEZ SEBASTIAN									X										25-14	30	$2,827,200	$452,400	EPS010	30	$2,827,200	$113,100	CCF40	30	$2,827,200	$113,100	14-4	30	$2,827,200	6.960%	$196,800	30	$0	$0	SI	$875,400
12	CC	1102372478	RUEDA NELSON									X										230301	30	$2,913,472	$466,200	EPS041	30	$2,913,472	$116,600	CCF40	30	$2,913,472	$116,600	14-4	30	$2,913,472	6.960%	$202,800	30	$0	$0	SI	$902,200
13	CC	91497914	ZARATE FERNANDO																			231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COLPATRIA/ADMINISTRACION (1 Afiliados)																								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200					$429,600
Centro de Trabajo: COLPATRIA1 COMFENALCO (1 Afiliados)																								**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$9,200**					**$429,600**
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																								**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$9,200**					**$429,600**
14	CC	1098727078	ROJAS LUIS																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
Total	**Afiliados(14)**																							$25,323,453	$4,052,300			$28,620,673	$1,145,500			$28,620,673	$1,145,500			$28,620,673		$1,879,900					$8,223,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$4,052,300	$0	$0	$4,052,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$573,700	$0	$0	$573,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,120,200	$0	$0	$2,120,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$746,400	$0	$0	$746,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$612,000	$0	$0	$612,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,879,900	$0	$0	$1,879,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$1,879,900	$0	$0	$1,879,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,145,500	$0	$0	$1,145,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	14	$1,145,500	$0	$0	$1,145,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	$1,145,500	$0	$0	$1,145,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$211,300	$0	$0	$211,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$83,000	$0	$0	$83,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$187,500	$0	$0	$187,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$197,300	$0	$0	$197,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$322,900	$0	$0	$322,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$143,500	$0	$0	$143,500
TOTAL				14	$8,223,200	$0	$0	$8,223,200

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 01/10/2026 - 16:26:3

Recibo No. 12845665, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IUFX33719E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.
PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: LUIGUI MT S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 901337818-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-445730-16
Fecha de matrícula: 30 de Octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 28 55 44
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: luiguimtsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3182256408

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 28 55 44
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	luiguimtsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3182256408
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LUIGUI MT S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 08 de Octubre de 2019 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Octubre de 2019, con el No 172630 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada LUIGUI MT S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

LUIGUI MT S.A.S. NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Que por documento privado de constitución de fecha 2019/10/08, antes citado, consta: Articulo 2° - objeto social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en el país, o en el extranjero las siguientes actividades principales:  comercialización de artículos de construcción y ferretería.  prestación de servicios de transporte de carga por carretera  prestación de servicios profesionales en consultoría, diseño, construcción e interventoría de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, arquitectónicas, eléctricas, viales, ambientales y saneamiento básico; formulación, gestión y gerencia de proyectos; asesorías y ejecución de proyectos de infraestructura, ambientales, civiles y

---

sociales; estudios de pre inversión; desarrollo de programas, sistemas y tecnologías aplicados a las ingenierías civil, ambiental, sanitaria, eléctrica, mecánica, química, agrícola, y en las áreas de desarrollo urbanístico, edificaciones, arquitectura, topografía, administración de empresas, economía, trabajo social y finanzas.  estudios de suelo, geotécnicos y demás, levantamientos topográficos y desarrollo de sistemas de información geográfica aplicada a todas las áreas.  mantenimiento de equipos industriales, equipos de monitoreo ambiental, estaciones hidrológicas y meteorológicas.  alquiler de vehículos, maquinaria pesada y liviana, herramientas, equipos de monitoreo ambiental, equipos de oficina, equipos de cómputo, equipos de comunicación fija y móvil.  mantenimiento de zonas verdes y administración de conjuntos residenciales, condominios y actividades complementarias.  construcción, montaje, operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, industriales y especiales, plantas de potabilización de agua, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos ordinarios, especiales, tóxicos y peligrosos, redes alcantarillado y acueducto, distritos de riego, plantas industriales y obras complementarias.  transporte de mercancías peligrosas.  celebrar y/ o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos, toda clase de actos y de contratos de carácter mercantil ya sea con entidades públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocio que tenga relación directa con el objeto que la sociedad se proponga desarrollar todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo.  realizar todo tipo de negocios u operaciones relacionadas directamente con el objeto y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales con la existencia de la compañía; así como garantizar obligaciones de terceros y/o socios.  participar en procesos licitatorios públicos y privados. En desarrollo de su objeto la empresa podrá: Comprar, vender, adquirir, enajenar, importar, exportar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar o dar muebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar o cancelar toda clase de título valor y aceptarlos en pago, promover y formar empresas de la misma índole de negocio directamente relacionados con su objeto social principal, ejercer la representación o agencias de personas naturales o jurídicas debidas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto, suscribir alianzas estratégicas permanentes u ocasionales con entidades públicas o privadas para el desarrollo de toda clase de proyectos educativos, tecnológicos y profesionales tanto en el país como en el exterior y en general hacer en cualquier parte, sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operación y ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos, bien sea tecnológicos, civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera

actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$50.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: Que por documento privado de constitución de fecha 2019/10/08, antes citado, consta: Articulo 28. representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Que por documento privado de constitución de fecha 2019/10/08, antes citado, consta: Articulo 29. facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por

---

el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 08 de Octubre de 2019 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Octubre de 2019 con el No 172630 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ROJAS IBAÑEZ LUIS GUILLERMO	C.C. 1098727078

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado de fecha 16 de octubre de 2019, inscrito en esta camara de comercio el 30 de octubre de 2019, bajo el no. 172631 del libro IX, consta: Luis Guillermo Rojas Ibañez, identificado con C.C. 1098727078, en su condicion de unico accionista declara situacion de control la cual se configuro el 16 de octubre de 2019, sobre la sociedad de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923.
Actividad secundaria Código CIIU: 4752.
Otras actividades Código CIIU: 4773.
Otras actividades Código CIIU: 7730.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 27 de Mayo de 2022

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LUIS G ROJAS
Matricula No:	266461
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 28 # 55 - 44
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.558.206.397

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IUFX33719E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IUFX33719E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 10:41:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013378183
Código de Verificación	901337818326100610415 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 10:32:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098727078
Código de Verificación	1098727078261006103216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304340031

PIB
13:07:09

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LUIGUI MT SAS identificado(a) con NIT número 9013378183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304339687

PIB
13:04:14

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098727078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:57 AM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098727078**

Apellidos y Nombres: **ROJAS IBAÑEZ LUIS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 10:34:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098727078** y Nombre: **LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149054362** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098727078 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 03:12 PM

Código Verificación: **W45PR6KLNB**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
PIEDECUESTANA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	LUIGUI MT SAS		
SIGLA	LUIGUI MT SAS	NIT No.	9 0 1 3 3 7 8 1 8 _ 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [x] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN	CARRERA 28 No. 55-44
TELÉFONOS	6 0 7 6 5 7 4 7 0 1	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Transporte de carga por carretera	2 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, en establecimientos especializados	4 alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP	X			30/11/2023	167.200.000,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP	X			22/12/2023	29.500.000,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP	X			31/12/2022	48.214.600,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROJAS	IBAÑEZ	LUIS GUILLERMO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1,098,727,078	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 05/10/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

LUIGUI MT SAS
SOMOS SU SOLUCIÓN

ACTA DECLARACIÓN JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2026

Y0, LUIS GUILLERMO ROJAS IBÁÑEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.727.078 de Bucaramanga, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD 0 CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado par *la Ley 1148 de* 200a, Ley J296 *de 2009), Ley 1474 de* 20a J, in. 8 de *la* Ley 80 *de* f993, *Inc. 3° Lit. C. Sum. 4° Art. 2° ley* t50 *de* 2007 *y numeral 22 del* artículo 35 de la *ley 784 de* 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. D8 acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende
  a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente
  declaración

Atentamente,

Nit. /CC. No. 1.098.727.078 de Bucaramanga

LUIGUI MT SAS
SOMOS SU SOLUCIÓN

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026

Yo, LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.727.078 de Bucaramanga, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga (Santander) actuando en como representante Legal de la empresa LUIGUI MT SAS declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

CC. No. 1.098.727.078 de Bucaramanga
R/L. LUIS GUILLERMO ROJAS IBÁÑE

LUIGUI MT SAS
SOMOS SU SOLUCIÓN

DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus*

			entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los cinco (05) días del mes de octubre del 2026

NOMBRE DEL DECLARANTE	LUIS GUILLEMO ROJAS IBAÑEZ
CEDULA DEL DECLARANTE	C.C. 1.098.727.078 DE BUCARAMANGA
FIRMA DEL DECLARANTE	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE 1ª [illegible] CLASE





NOMBRES: LUIS GUILLERMO

APELLIDOS: [illegible] ÁEZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2022	2032	2042

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/06/2022

DISTRITO MILITAR: 032

P364947

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098727078, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	GUILLERMO
Primer Apellido:	ROJAS
Segundo Apellido:	IBAÑEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1098727078
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 6 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 11:00:34.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

FORMATO
Compromiso Anticorrupción

Bucaramanga, 05 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-263-2026

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO"

***LUIS GUILLERMO ROJAS IBÁÑEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi* calidad de representante legal de LUIGUI MT SAS, manifiesto que:**

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **"SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO"**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. DO-CD-263-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **cinco (05)** días del mes de octubre de **2026.**

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: **LUIS GUILLERMO ROJAS IBÁÑEZ**
Cargo: **Representante Legal**
Documento de Identidad: **1.098.727.078 de Bucaramanga**

CONTRATO N°:	**230052**
PROVEEDOR	***LUIGUI MT S.A.S***
VALOR:	**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($333.540.000) MCTE.**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR TIPO CAJA CERRADA DE MÍNIMO 25 YARDAS CÚBICAS MODELO 2013 EN ADELANTE, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**
TÉRMINO:	**NUEVE (9) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Entre los suscritos a saber: **HELBERT PANQUEVA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.055 expedida en Bucaramanga, quien, en su condición de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA, EMAB S.A. ESP. S.A. E.S.P, identificada con NIT. No. 804.006.674-8,** constituida mediante Escritura Pública 3408 de Octubre 8 de 1998, como sociedad anónima por acciones, de carácter mixta conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994., corrida en la Notaria Primera de Bucaramanga, registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 30 de Octubre de 1998., quién en adelante se denominará la **EMAB S.A. ESP. S.A. ESP.,** y por la otra **LUIGUI MT S.A.S** identificada con NIT. 901.337.818-3, representada legalmente por **LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.727.078 de Bucaramanga (S/der), vecino de esta ciudad, y que en adelante se llamará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas conforme a la Ley, **PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR TIPO CAJA CERRADA DE MÍNIMO 25 YARDAS CÚBICAS MODELO 2013 EN ADELANTE, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Transporte de residuos sólidos con un (1) vehículo compactador tipo caja cerrada de mínimo 25 yardas cúbicas modelo 2013 en adelante, con su respectivo conductor y combustible, necesario para apoyar las actividades de la EMAB S.A. E.S.P., y como mínimo deben cumplir con las siguientes características: 1. El vehículo puesto en servicio serán tipo compactadores de residuos sólidos, con una capacidad de mínimo 25 yardas cubicas y modelo 2013 en adelante.2. El vehículo deberá estar claramente identificado (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características de la EMAB S.A. E.S.P.) y deben cumplir con la resolución N°3246 de agosto de 2018 del ministerio de transporte que se refiere al uso e instalación obligatorio de cintas reflectivas.3. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito. 4. El vehículo con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia. 5.La caja compactadora del vehículo destinado a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga. Ante cualquier proceso de investigación sancionatoria generada por la descarga o fugas de lixiviados en sitios no autorizados, serán asumidos en su totalidad por el proveedor y *la Emab no tendrá ninguna responsabilidad.6. Los equipos destinados a la recolección deberán tener* estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura. 7. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas. 8. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.9. En El vehículo destinado a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector. 10. Las especificaciones del vehículo deberá corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas. 11. Deberán estar dotados con equipos de carretera, atención de incendios y kit antiderrame.12. Deberá estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares. 13.Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública. 14. Deberá estar dotado de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. 15. Para el vehículo recolectore sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina. 16. Los equipos, accesorios y ayudas de que esté dotado el vehículo destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del

servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios. 17. El vehículo de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. 18. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua, y dar cumplimiento a la normatividad ambiental. 19. El vehículo deberá contar con equipos de comunicación, instalación de cámaras de vigilancia tipo pesado de uso vehicular y sistema de posicionamiento global (GPS).20. El vehículo deberá contar con equipos de levantamiento de contenedores con una capacidad hasta de 1.100 Kg (lifter). **PARÁGRAFO SEGUNDO** personal requerido. **PERSONAL.** El proveedor deberá disponer de los conductores requeridos para la operación continua de el vehículo, para lo cual deberá suministrar los siguientes elementos de seguridad y salud en el trabajo y las dotaciones correspondientes: **PARÁGRAFO TERCERO. DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El personal dispuesto para la actividad de recolección deberá estar identificado con la dotación respectiva cuyos colores, logos y diseños serán establecidos por la EMAB S.A. E.S.P. El proveedor, deberá suministrar a sus conductores al menos cuatro (4) dotaciones en el año, según los requerimientos internos de la empresa y la dotación estará compuesta de la siguiente forma:

ARTICULO / PRENDA (CONDUCTOR)	CANTIDAD A ENTREGAR POR DOTACIÓN
CAMISA CON REFLECTIVOS Y BORDADA CON LOGOS	1
PANTALÓN CON REFLECTIVOS Y BORDADO CON LOGOS	1
GORRA TIPO CHAVO CON LOGO BORDADO	1
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS CON REFLECTIVOS	1
BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO CON PUNTERA	1

Nota: El impermeable se entregará únicamente 2 veces en el año a los operarios y 1 a los conductores. Estos elementos deberán ser suministrados a lo largo de la ejecución del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor designado por la EMAB S.A E.S.P.; y deberán ser entregados de la siguiente manera: dos (2) dotaciones al inicio del contrato, una (1) dotación transcurridos tres (3) meses del inicio del contrato y una (1) dotación transcurridos seis (6) meses del inicio del contrato. El impermeable se entrega uno al año. En caso de que, por efecto del desgaste de la dotación entregada, sea necesario reponer algún elemento de la dotación, el proveedor deberá garantizar la respectiva reposición o cambio, sin que esto genere costos adicionales para la EMAB S.A. E.S.P.

ARTICULO / EPP (conductores)	CANTIDADES Mensuales
Guantes Poliéster nitrilo (Sandy)	2
Respirador N95	4
Protector auditivo de inserción	1 cada 2 meses
Gafas de protección doble ambiente antiempañante	1
Alcohol industrial litro	0.5
Gel antibacterial litro	0.25
Paca de bolsas de agua (26 UND)	1
Paquete de bocadillos (30 UND)	1

Nota: todos los elementos de protección personal y laboral deberán ser entregados bajo la supervisión de la EMAB S.A E.S.P. o a quien el supervisor del contrato designe como encargado o en su defecto al personal SST. **PARÁGRAFO CUARTO SISTEMA DE SEGURIDAD SG-SST** El proveedor deberá dar cumplimiento oportuno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAB SA ESP considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos, debe dar cumplimiento al Manual de requerimientos SST de contratistas y proveedores M-SST-01. Además, deberá presentar los siguientes documentos, conforme a los determinado a la lista de chequeo de requerimientos SST para Contratistas, proveedores F-SST-047: 1. Informe mensual y manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Evaluación estándares mínimos según la resolución 0312 de 2019, con un valor mínimo de Moderadamente Aceptable. 3. Plan de mejoramiento SG-SST. 4. Plan de trabajo Anual. 5. Plan de capacitación anual.6. Matriz legal.7. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.8. Matriz de EPP.9. Antes de iniciar a laboral, el personal debe presentar la copia de la afiliaciones o pago de seguridad social vigente, concepto medico ocupacional como conductor apto para el cargo y asistir a las inducciones SST y vial de la EMAB SA ESP. **PARÁGRAFO QUINTO. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV** El proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas por la ley en términos de seguridad vial y las que se encuentran contempladas dentro del Plan estratégico de seguridad vial de la Empresa. Adicionalmente, el proveedor que tenga más de 10 vehículos o dos conductores debe contar con el PESV que exige el Ministerio de Transporte (comunicación MINTRANSPORTE radicado MT No. 20151340357171 del 29 de octubre de 2015). En los informes mensuales de SST, debe incluir las hojas de vida de los mantenimientos preventivos realizados al vehículo junto con los soportes respectivos, garantizando que estén en buen estado y que se realicen en las frecuencias requeridas. **Perfil de conductor:**

Conductor	Experiencia mínima de 3 años como conductor de vehículo doble troque o articulado de carga pesada *Certificación de competencias laborales* Licencia de conducción categoría C2 Certificación de manejo defensivo Certificado de pruebas psicotécnicas

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($333.540.000) MCTE. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Los pagos serán efectuados de forma mensual, previa suscripción de actas parciales aprobadas por el supervisor del contrato y la presentación de la respectiva cuenta de cobro con todos los soportes que se requieran por parte de la EMAB S.A. E.S.P. El valor a cancelar se estimará en función del número de toneladas efectivamente recolectadas y transportadas, para lo cual cada tonelada tendrá un valor de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($43.600). PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago el PROVEEDOR deberá presentar a la EMAB S.A. ESP., factura y demás documentos soportes según corresponda y acorde a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el Informe de oportunidad y conveniencia, la certificación de cumplimiento emitida por parte del supervisor del contrato y los recibos donde conste que el PROVEEDOR, se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACIÓN:** El valor de las facturas o cuentas de cobro será cancelado por la **EMAB S.A. ESP. S.A. E.S.P.,** dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la radicación de la misma. La **EMAB S.A. ESP. S.A. E.S.P.,** efectuará las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. Si las cuentas no han sido bien elaboradas o no se acompañan a ella los documentos establecidos, el término anterior solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se haya presentado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **PROVEEDOR,** quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** El PROVEEDOR asume los descuentos que por ley deben realizarse a las sumas de dinero a cancelar por parte de la empresa, con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN**. El periodo de ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, legalización del contrato y cumplido los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** Tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR. 1**) Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el informe de oportunidad y conveniencia. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia; **3)** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **4)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la EMAB S.A. ESP. S.A. ESP., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada; **5)** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; **6)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EMAB S.A. ESP. S.A. ESP., a través del supervisor del contrato; **7)** El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento oportuno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, *todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales* (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAB S.A. ESP. S.A E.S.P., considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos. **8)** El PROVEEDOR deberá implementar todas las medidas sanitarias necesarias que permitan coadyuvar al control de la propagación del COVID-19, en el entorno laboral y extra laboral, teniendo como fundamento las directrices de orden Nacional a fin de proteger la salud y bienestar de los trabajadores y ciudadanía en general. **9)** El **PROVEEDOR** es el único patrono del personal que utilice en la ejecución del presente contrato, razón por la que asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral.**10)** EL **PROVEEDOR** mantendrá libre a la EMAB S.A. ESP., de cualquier responsabilidad u obligación de carácter laboral. Como patrono de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que correspondan por ley, especialmente la de afiliar los trabajadores a la EPS según lo normado en la Ley 100 de 1993. **11)** EL **PROVEEDOR** se compromete a ejecutar el objeto contractual con la calidad que contempla la oferta presentada y con las especificaciones ofrecidas y en todo caso siguiendo las normas técnicas utilizadas para esta clase de trabajos. Igualmente, deberá tener en cuenta las directrices que para el presente le exija la EMAB S.A. ESP. S.A. ESP., así éste último se reserva el derecho a objetar y rechazar cualquier parte del objeto contratado indicándole expresamente y por escrito al **PROVEEDOR**, caso en el cual deberá ajustarlo oportunamente sin que genere costo adicional a la EMAB S.A. ESP. S.A. ESP.; de no ser ajustado y/ o subsanada la falla y en un término razonablemente acordado por las partes, la EMAB S.A. ESP. S.A. E.SP., está facultada para imponer las multas

conforme a lo estipulado en el presente contrato y en caso de subsistir, darlo por terminado anticipadamente sin indemnización alguna a favor del PROVEEDOR. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Prestar el servicio de transporte de residuos sólidos a través de un (1) vehículo compactador, conforme a lo establecido en las consideraciones técnicas a todo costo, lo cual incluye la puesta en servicio del vehículo, el suministro de combustible, conductores, mantenimientos, dotación, elementos de protección personal y demás elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2.** El proveedor deberá garantizar disponibilidad veinticuatro (24) horas siete (7) días de la semana, del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato; los horarios de uso serán los establecidos por la EMAB S.A. E.S.P. **3.** El proveedor será el verdadero y único patrono del personal (conductor) que utilice en la ejecución del contrato, celebrando con este contrato escrito de trabajo, asumiendo todas las obligaciones que dicha relación contractual conlleva. **4.** El proveedor deberá contar con las autorizaciones o permisos de tránsito o movilidad requeridos para el vehículo; asimismo deberá cumplir con todos los requerimientos del área de seguridad y salud en el trabajo (SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) .**5.** Implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo compactador y presentar la ejecución del mismo, con sus respectivas evidencias. **6.** Contar con equipos de carretera, llanta de repuesto, herramientas. **7.** El proveedor asumirá el costo del servicio de GPS y comunicaciones implementados por la EMAB S.A. E.S.P. para el vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato; dichos valores serán descontados al momento de realizar las actas de cumplido previo a los pagos de dichas cuentas. **8.** El proveedor deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV elaborado por un profesional competente, y dar cumplimiento oportuno a las obligaciones establecidas por la ley en términos de seguridad vial y las que se encuentran contempladas dentro del Plan estratégico de seguridad vial de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S. A E.S.P. **9.** El proveedor deberá dar contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG–SST, elaborado por un profesional competente, y dar cumplimiento oportuno a todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAB S.A. E.S.P. considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos; en dicho sistema deberá estar incluido el respectivo protocolo de bioseguridad. **10.** Presentar mensualmente Informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Evaluación estándares mínimos según la resolución 0312 de 2019, con un valor mínimo de Moderadamente Aceptable, Plan de mejoramiento SG-SST, Plan de trabajo Anual, Plan de capacitación anual, Matriz legal, Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.**11.** El proveedor deberá suministrar oportunamente la dotación y elementos de protección personal, a los conductores según las especificaciones y tiempos determinados por la EMAB S.A. E.S.P. bajo los parámetros establecidos por el área de seguridad y salud en el trabajo (SST).; de igual manera el personal dispuesto por el proveedor para el cumplimiento del contrato deberá hacer uso adecuado de la dotación y EPP´s. **12.** El proveedor deberá aceptar la supervisión por parte de la EMAB S.A. E.S.P, concertar con el supervisor el desarrollo del contrato y hacer uso de todos los formatos requeridos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte. **13.** Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación familiar SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación por parte del proveedor será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora.**14.** Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, el cronograma o plan detallado de trabajo propuesto por parte del proveedor, orientado a la eficiencia en cobertura y rendimientos de área. **15.** Presentar informes de ejecución mensual en el cual se detalle la disponibilidad de personal con planillas o bitácoras de control, rendimientos por actividad, por personal y por equipos, soportes de pago de seguridad social, horas extras, control de inventario de elementos de trabajo, así como todos los documentos y soportes exigidos por la supervisión para la presentación de cuentas de cobro.**16.** Instalar en el vehículo los logotipos de identificación de la empresa, y publicidad requerida, según las especificaciones determinada por la empresa; y al finalizar el contrato, deberá presentar el vehículo sin logos distintivos de la EMAB S.A. E.S.P., y encontrarse a paz y salvo. **17.** El no cumplimiento de las obligaciones durante un periodo, igual o superior de 4 días al mes, será causal de modificación de las condiciones del contrato por parte de la Empresa de Aseo de Bucaramanga ya sea por las diferentes causas.**18.** La EMAB S.A. E.S.P. podrá modificar las condiciones del contrato en el evento en que cuente con vehículos nuevos de su propiedad que puedan suplir la necesidad. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA EMAB S.A. ESP**. 1)- Cancelar oportunamente al PROVEEDOR las cuentas adeudadas de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 2).- Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo a través de la Interventoría y el Supervisor. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA**. - El PROVEEDOR se obliga a constituir a favor de la EMAB S.A. ESP. S.A. ESP., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la EMAB S.A. ESP. Las garantías deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima. **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, de sus modificaciones, de la cláusula Penal y de las multas a que haya lugar, por valor del **VEINTE (20%)** del monto estimado del mismo, la cual deberá mantener vigente durante el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. B) **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** que ampare salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones

laborales ocasionadas por la ejecución del Contrato, por valor del **VEINTE (20%)** del monto del Contrato, la cual deberá mantenerse vigente por el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, término este último contado a partir de la fecha del acta de liquidación del Contrato. C) **DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** *Que ampare la calidad* del servicio prestado, por un valor del **VEINTE (20%)** del valor total del contrato, y se mantendrá por el término del contrato y seis (06) meses más. **D) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías y seguros de que trata esta cláusula son accesorias al contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de la EMAB. El PROVEEDOR deberá mantener vigentes las garantías y los seguros establecidos en esta cláusula. De otro lado el monto de la garantía de cumplimiento se repondrá, cada vez que el mismo se disminuyere o agotare. En caso de incumplimiento o mora por parte del PROVEEDOR en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este parágrafo, la EMAB ordenará las prórrogas correspondientes, pagará las primas y erogaciones, descontando su valor de las cuentas que deba pagar al PROVEEDOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el PROVEEDOR se niega a constituir las garantías y seguros aquí estipulados, la EMAB dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa por parte de la EMAB, la cual podrá ratificarlas o rechazarlas (Artículo 1038 del Código de Comercio), para lo cual efectuará un examen a las condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de los bienes e intereses de la EMAB. **CLÁUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se ejecuta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 230173 de 2023. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El PROVEEDOR** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales o de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir este contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el PROVEEDOR éste cederá el contrato previa autorización escrita de la EMAB S.A. ESP., y si ello no fuere posible, el PROVEEDOR renunciará a su ejecución. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad el PROVEEDOR informará a la EMAB S.A. ESP., dentro de los 5 días siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el PROVEEDOR. La EMAB S.A. ESP., se reserva la facultad de designar al candidato propuesto por el PROVEEDOR u otro que reúna las calidades y condiciones requeridas para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: El PROVEEDOR** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la EMAB S.A. ESP., a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de la EMAB S.A. ESP., a la que tenga acceso sobre procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su objeto contractual y se realice dentro del ámbito de la empresa. Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el PROVEEDOR durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad de la empresa son propiedad de la EMAB S.A. ESP., y serán diligentemente custodiados en la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, la EMAB S.A. ESP., se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula. Esta confidencialidad y restricción del uso será permanente y no termina por la finalización del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo por parte del PROVEEDOR, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el PROVEEDOR, conviene en pagar a la EMAB S.A. ESP., a título de pena, una suma equivalente al quince (15%) por ciento del valor estimado del Contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra la EMAB S.A. ESP., y cuyo valor podrá tomarse directamente del saldo a favor del PROVEEDOR, si lo hubiere, para lo cual expresamente autoriza a la EMAB S.A. ESP. S.A. E.S.P, o de la garantía del cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible, *se cobrará por vía ejecutiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la* indemnización de perjuicios, si el monto de éstos fuere superior a juicio de la EMAB S.A. ESP., al valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMAS LEGALES APLICABLES**: El vínculo que se establece por el presente contrato se rige por las normas del Código Civil, Código del Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa, Ley 142 de 1994, y lo pertinente de la Ley 80 de 1993, ni el PROVEEDOR, ni el personal que este ocupe en su ejecución, tendrán relación jurídica alguna de carácter laboral con la EMAB S.A. ESP. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se terminará por vencimiento del plazo establecido, por acuerdo mutuo y por las establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO**.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUPERVISION.** - La Supervisión y control del presente contrato la efectuará el Director Técnico Operativo o la persona que designe la gerencia de la entidad. El PROVEEDOR deberá acatar las determinaciones y sugerencias de la supervisión y las que se requieran para un correcto desarrollo del mismo **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS**. Cualquier modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las partes intervinientes acuerdan que toda controversia, diferencia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución, interpretación o terminación del presente contrato o relacionada con él, en forma directa e indirecta, será resuelta, inicialmente entre las partes. De no dirimir la controversia, se realizará ante las entidades destinadas para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes garantizan mutuamente el cumplimiento estricto de las obligaciones a su cargo, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual las partes adecuaran las condiciones del contrato, a las nuevas situaciones que se presenten. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el in suceso que no es posible prevenir y que esté determinado por circunstancias no imputables al PROVEEDOR y que impidan cumplir total o parcialmente el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS: EL PROVEEDOR**, conviene en pagar a la EMAB S.A. ESP., a título de multa, una suma igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del contrato, en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR, para lo cual bastará el informe del supervisor. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El PROVEEDOR autoriza a la EMAB S.A. ESP., para que el valor de las multas a que se refiere esta cláusula sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. (EL procedimiento para la aplicación de estas multas será el contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.) **CLÁUSULA VIGENCIA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El PROVEEDOR** mantendrá libre a la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del PROVEEDOR, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato, no constituye ni representa vínculo laboral entre la EMAB S.A. ESP., y el personal utilizado por el PROVEEDOR. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo el PROVEEDOR tendrá derecho al pago expresamente convenido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:** Las partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente contrato, términos de referencia y especificaciones técnicas, siendo estos documentos os que rigen las relaciones entre las misma en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: HABEAS DATA.** En aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que regulen lo relacionado con habeas data, La EMAB S.A. E.S.P. garantiza a EL PROVEEDOR que la totalidad de la información que le envíe o le comparta sobre datos personales de terceros fue conseguida con la autorización previa y consentida de su Titular y que no se incurrió en una violación a las disposiciones sobre protección del derecho de habeas data. Previo al envío por parte de la EMAB S.A. E.S.P. a EL PROVEEDOR de datos personales de terceros, bases de datos o información sobre terceros deberá enviar una certificación a EL PROVEEDOR suscrita por su representante legal en la que certifique que se contaba con la autorización de los titulares de la información para compartirla con EL PROVEEDOR bajo un convenio comercial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la entidad y Seguridad Social. La EMAB S.A. ESP., no reconocerá suma alguna si su ejecución de inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. En señal de aceptación del anterior clausurado, las partes contratantes firman en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

HELBERT PANQUEVA
Gerente EMAB S.A. E.S.P.

LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ
Representante Legal
LUIGUI MT S.A.S

Proyectó: Fredy Almieda –CPS Abogado
Revisó: Diana Pinzón- Profesional Universitaria
Revisó: Mónica P. Carvajal P. – Secretaria General

EMAB
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DE ASEO DE BUCARAMANGA
EMAB S.A. E.S.P.
NIT.804.006.674-8

En cumplimiento de sus funciones, en especial la de expedir las certificaciones que le sean solicitadas a la empresa según la razón del cargo

CERTIFICA QUE:

Con base en la información que reposan en los archivos de la EMAB S.A. ESP., la empresa **LUIGUI MT S.A.S,** identificada con NIT No. 901.337.818-3, suscribió con la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P, el siguiente contrato:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO ACTUAL
Contrato **N° 230052** del veintinueve (29) de marzo de 2023.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR TIPO CAJA CERRADA DE MÍNIMO 25 YARDAS CÚBICAS MODELO 2013 EN ADELANTE, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($333.540.000)** MCTE Otrosí No. 1 SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($71.768.596)** M/CTE **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($405.308.596)**	5 DE ABRIL DE 2023	29 DE FEBRERO DE 2024	TERMINADO PENDIENTE LIQUIDACIÓN

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado, al primer (01) día del mes de marzo de 2024

MÓNICA PATRICIA CARVAJAL PABÓN
Secretaría General

Proyecto y revisó: Diana S. Pinzón Romero- Profesional Universitario Gestión de Contratación

Superservicios
VIGILADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 083/2024 01 MAR 2024

No. SECOP II	**CO1.PCCNTR.** 6035829
CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificada con NIT No. 804.005.441.-4**
CONTRATISTA:	**LUIGUI MT S.A.S., identificada con NIT No. 901.337.818-3 representada legalmente por LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ identificado con cédula de *ciudadanía No. 1.098.727.078 de Bucaramanga - Santander***
OBJETO:	**"SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL"**
VALOR:	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($127.764.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos Doctor **RAMIRO RANGEL PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.347.824 de Piedecuesta, nombrado según Resolución No. 001-2024 y diligencia de posesión No. 001/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificada con ***NIT No. 804.005.441.-4***, *creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre* de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y por otra parte **LUIGUI MT S.A.S.**, identificada con **NIT No. 901.337.818-3** representada legalmente por **LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.727.078** de Bucaramanga – Santander, quien *para los efectos del presente documento se* denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" es una *Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública*, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.

2) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

No. CONTRATO		**083**	**FECHA**		**01 DE MARZO DE 2024**
No. SECOP II:		**CO1.PCCNTR No.6085574**			
VALOR CONTRATO		**CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($191.646.000,00)**			
SUPERVISOR PERIODO:		**ING. WILLIAM JAVIER ACEVEDO NIÑO**			
CARGO SUPERVISOR		DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES			
CONTRATISTA		**LUIGUI MT S.A.S.**			
OBJETO		**"SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL."**			
PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	B-100045860	**VIGENCIAS**	16/08/2024	18/03/2024
	PAGOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	B-100045860		16/08/2024	18/09/2027
	CALIDAD DEL SUMINISTRO	B-100045860		19/08/2024	18/03/2025
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	B-100012187		01/03/2024	18/01/2025
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				Seguros Mundial	
FECHA ACTA DE INICIO				04 DE MARZO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN				03 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 1				03 DE JULIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No 02				18 DE AGOSTO DE 2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACION PRORROGA No 03				18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N° N/A	N°	N/A	N°	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N° N/A	N°	N/A	N°	N/A
FECHA SUSCRIPCION ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION				18 DE SEPTIEMBRE DE 2.024	

COPIA CONTROLADA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P., se reunieron el ingeniero **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA,** quien actúa en representación legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, - Piedecuestana de Servicios Públicos, ingeniero **WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO** en calidad de Supervisor y **LUIS GUILLERMO ROJAS IBÁÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.727.078 de** Bucaramanga (Santander); en calidad de Contratista del contrato No. 083-2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LOS USUARIOS DE LA**

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaesp.gov.co

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consigna la verificación del pago de la seguridad social.

7. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

8. Se verifica para la suscripción de la presente acta, que se realizó actualización de las pólizas conforme a la prorroga No 03, las cuales fueron aprobadas por el Oficina jurídica y de contratación el día 23 de agosto de 2.024, encontrándose ajustadas al plazo total establecido para la ejecución del contrato.

En estos términos, se da por terminado el plazo del contrato, en señal de aceptación y entrega a satisfacción.

Por lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 083-2024, en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2024.

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ** **C.C. No. 1.098.727.078 de Bucaramanga**	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA** Cédula: 91.518.796 de Bucaramanga (Santander)
SUPERVISOR Nombre: **WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Elaboró Nora Mileidy Garcia Guarin –Auxiliar Administrativa – Dirección técnica y de operaciones

Reviso Ing. Mauricio Alberto Navas Vera – CPS- 205-2024
Dirección Técnica y Operaciones

Reviso y Vio: Abg. Maria Lizeth Garcia Pedraza - Jefe Asesora Oficina Juridica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaesp.gov.co

MODALIDAD DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐ COMPRAVENTA ☐ SUMINISTRO ☐ CPS ☒ CONSULTORÍA ☐ OBRA ☐ INTERVENTORÍA ☐
NUMERO DE CONTRATO	097-2026
FECHA DEL CONTRATO	28 de enero de 2026
N° SECOP II	CO1.PCCNTR 9218082
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS
	NIT N 804.005.441-4
CONTRATISTA:	**LUIGUI MT S.A.S.**
	NIT No. 901.337.818-3
	R/L LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ
	C.C No. 1.098.727.078 de Bucaramanga - Santander
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE Y APOYO OPERATIVO CON DOS (2) VEHÍCULOS TIPO MINIKIPER PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASBORDO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN SECTORES DE DIFÍCIL ACCESO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($140.400.000,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).
VALOR ADICIONAL No 01:	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIEN MIL PESOS M/CTE ($62.400.000,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).
VALOR ANTICIPO (%)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$202.800.000,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES, CONTADOS A APARTIR DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026 HASTA EL DIECISEIS (16) AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR	ING. CRISTIAN JAVIER QUINTERO RODRÍGUEZ
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO Y OPERACIONES
INTERVENTOR	CONTRATISTA
	NIT
	R/L
	CC
FECHA DE INICIO	02/02/2026

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL				16/06/2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N° ( )	N° ( )	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN		( )	( )	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
ACTA DE REINICIO	( )	N° ( )	N° ( )	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				16/08/2026		
VALOR POR COBRAR				N/A		
PORCENTAJE DE AVANCE				100%		

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P.-Piedecuestana De Servicios Públicos, se reunieron **ING. FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA** quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, el **ING. CRISTIAN JAVIER QUINTERO RODRÍGUEZ**, en calidad de supervisor del contrato y **LUIGUI MT S.A.S,** identificada con Nit No. 901.337.818-3 representada legalmente por **LUIS GUILLERMO ROJAS IBAÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.727.078 de Bucaramanga — Santander, en calidad de representante legal, para elaborar la presente acta de liquidación del contrato **097-2026** cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE Y APOYO OPERATIVO CON DOS (2) VEHÍCULOS TIPO MINIKIPER PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASBORDO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN SECTORES DE DIFÍCIL ACCESO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,**

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 004 de 2025 y sus modificatorios). Para ello mediante la suscripción de un acta se incorpora de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el contrato está respaldado contablemente así

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$140.400.000,00	
CDP	26S00057	ASEO	19/01/2026	$140.400.000,00
RP	26S00077	ASEO	28/01/2026	$140.400.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO			$62.400.000,00	
CDP	26S00247	ASEO	10/06/2026	$62.400.000,00
RP	26S00253	ASEO	16/06/2026	$62.400.000,00

3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 097-2026 de fecha 28/01/2026, conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que el contratista aporta pólizas que fueron aprobadas por la oficina asesora jurídica y de contratación con fecha 03-06-2026, con los siguientes amparos y vigencias.

Amparo	No.	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	400-47-994000113049	02/02/2026	16/12/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	400-47-994000113049	02/02/2026	16/08/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	400-47-994000113049	02/02/2026	16/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400-74-994000028848	02/02/2026	16/12/2026

6. Que con el fin de dar aplicación y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
Plazo Adicional	DOS (02) MESES, CONTADOS A APARTIR DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026 HASTA EL DIECISEIS (16) AGOSTO DE 2026.
Plazo Total (Días)	SEIS (06) Y QUINCE (15) DIAS

Valor Inicial del contrato	$140.400.000,00
Valor Adicional No 01 del contrato	$62.400.000,00
Valor Total del Contrato	$202.800.000,00

7. Relación y balance financiero

VALOR CONTRATO INICIAL	**$140.400.000,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**$62.400.000,00**	
ANTICIPO INICIAL	**N/A**	
VALOR ACTA PAGO N.01		**$31.200.000,00**
VALOR ACTA PAGO N.02		**$31.200.000,00**
VALOR ACTA PAGO N.03		**$31.200.000,00**
VALOR ACTA PAGO N.04		**$31.200.000,00**
VALOR ACTA PAGO N.05		**$31.200.000,00**
VALOR ACTA PAGO N.06		**$31.200.000,00**
VALOR ACTA PAGO FINAL		**$15.600.000,00**

SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		**$ 0**
SUMAS IGUALES	**$ 202.800.000,00**	**$202.800.000,00**

8. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 097-2026 de fecha 28-01-2026 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a 26 AGO 2026

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **LUIGUI MT S.A.S.** **R/L LUIS GUILLERMO ROJAS** C.C. 1.098.727.078 de Bucaramanga	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **ING. FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA** CC: 91.518.796 de Bucaramanga
SUPERVISOR Nombre: **ING. CRISTIAN JAVIER QUINTERO RODRÍGUEZ** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Elaboró: Nora Mileidy Garcia Guarin – Auxiliar Administrativa

Revisó: Apoyo a la Supervisión -Ing. Andres Felipe Poveda Bohórquez - CPS 161-2026 – Dirección Técnica y de Operaciones

Revisó aspectos jurídicos: Abg. Cesar Augusto Rangel Jaimes - Jefe Asesora Oficina Jurídica y de Contratación.

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 192742759

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPERCAR LA CENTRAL

NIT: 901171195

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-011

Fecha de expedición: 2026/10/02

Fecha de vencimiento: 2027/10/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TTR981	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	7790	**NRO. MOTOR:**	6HK1-624864
NRO. CHASIS:	9GDFVZ343DB025139	**VIN:**	9GDFVZ343DB025139
LÍNEA:	FVZ		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CESAR E. ROJAS I.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MAICKOL EDUARDO RACHEN SOLER

PRO

COMBUSTIBLE:	[illegible]	INICIAL(DD/MM/AAAA):	18/12/2013
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA	NO	PUERTAS:	2

Datos Técnicos del Vehículo

Póliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Transporte

@Copyright 2026 RUNT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028355360

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TTR981	CHEVROLET	FVZ	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	RECOLECTOR	DIESEL	13007

NÚMERO DE MOTOR
6HK1-624864

REG N — VIN 9GDFVZ343DB025139

NÚMERO DE SERIE
9GDFVZ343DB025139

REG N — NÚMERO DE CHASIS 9GDFVZ343DB025139 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ROJAS IBAÑEZ CESAR ENRIQUE

IDENTIFICACIÓN
C.C. 91509709

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
280

DECLARACION DE IMPORTACIÓN
32012000951833

I/E
E

FECHA IMPORT.
10/07/2012

PUERTAS
2

LIMITACION A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
18/12/2013	07/02/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

LT03004668342

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 12 16	2025 12 18	2026 12 17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
94505573 - 614377736	TTR981	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	7790	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	CHEVROLET	RECOLECTOR

LINEA VEHICULO: FVZ

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1624864	9GDFVZ343DB025139	9GDFVZ343DB025139	13,01

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CESAR ROJAS IBANEZ	3182256408	CC	91509709	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	94505573	11001

TASA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 839.200	$ 436.300	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.277.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

* El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
07-02-2025-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D001

Código Anexo de Asistencia
07-02-2025-1317-A-03-ASSUS10R00000027-D001

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	B 2000382957	No. de Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	RENOVACION	Fecha de expedición	2026-02-26	Suc. expedidora	AGENCIA BUCARAMANGA
Vigencia desde	00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2027		

Tomador	CESAR ENRIQUE ROJAS IBAÑEZ			Nº. Doc. Identidad	91509709
Dirección	CRA 28 N 51-44	Ciudad	BUCARAMANGA	Teléfono	3138881526
Asegurado	CESAR ENRIQUE ROJAS IBAÑEZ			Nº. Doc. Identidad	91509709
Dirección	CRA 28 N 51-44	Ciudad	BUCARAMANGA	Teléfono	3138881526
Beneficiario	CESAR ENRIQUE ROJAS IBAÑEZ			CC/NIT	91509709
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	01611126	Modelo	2013	Servicio	PUBLICO
Color	BLANCO				
Placa	TTR981	Marca y clase	CHEVROLET CHASIS - FVZ 700P FORWARD [LARGO] MT 7800CC	Tipo de vehículo	CHASIS
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	13007	No. Motor	6HK1-624864	No. Chasis / Serie	9GDFVZ343DB025139
Dpto/Municipio	BUCARAMANGA	Valor comercial	$226,900,000.00	Valor accesorios	$0.00
Valor comercial total	$226,900,000.00				

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RESPONSABILIDAD CIVIL	$3,000,000,000.00	Sin Deducible	2.0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL HURTO	$226,900,000.00	10.0 %	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS	$226,900,000.00	10.0 %	Sin Deducible
PÉRDIDA PARCIAL HURTO	$226,900,000.00	10.0 %	4.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS	$226,900,000.00	10.0 %	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN	$226,900,000.00	10.0 %	4.0 SMMLV
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE	INCLUIDO	10.0 %	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DEL	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL	$4,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Mensual	Fecha límite de pago	2026-03-28		
PRIMA BRUTA	$ 9,190,040.00	DESCUENTOS	$	PRIMA NETA	$ 9,190,040.00
GASTOS EXP.	$ 25,000.00	IVA	$ 1,750,858.00	TOTAL A PAGAR	$ 10,965,898.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
MAIRA ALEJANDRA OTERO GARCIA	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 Opc 1 asistencias - Opc 1, en Bogotá al (601)3274712-13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
07-02-2025-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
07-02-2025-1317-A-03-ASSUS10R00000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza B 2000382957 | No. de Certificado | No. Riesgo 1

Tipo de documento RENOVACION | Fecha de expedición 2026-02-26 | Suc. expedidora AGENCIA BUCARAMANGA

Vigencia desde 00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2026 | Vigencia hasta 00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2027 | Días 365

Vigencia del certificado desde 00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2026 | Vigencia del certificado hasta 00:00 Horas del D 20 / M 03 / A 2027

CONDICIONES PARTICULARES

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 12 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE $4.000.000 POR VIGENCIA.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

Fanalca

NIT 890.301.886-1

Yumbo, 24 de Julio de 2026

Señores
LUIGUI MT S.A.S.
Ciudad

FANALCA S.A.S, Certifica que la Caja compactadora marca Fanalca de 25yd3, bajo factura de venta No. C0Y 27166 con capacidad de:14 Toneladas**,** instalada sobre chasis Marca Chevrolet Modelo Chasis Cab FVZ No. Serie ChasisJALFVZ347T7000062 No. Motor 6HK1-AD0667, Placa SRS531, Serie de Caja FACA2026061013773. es de fabricación Nacional.

La certificación se expide en la ciudad de Cali, al día veinticuatro (24) del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

Alvaro A. Ruiz Villafañe
Gerente de Ventas - Unidad de Negocio Ambiental
aaruiz@fanalca.com
C. (57) 314 832 5949
Calle 13 No. 31A – 80
Acopi – Yumbo - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10039295645

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SRS531	CHEVROLET	FVZ	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	RECOLECTOR	DIESEL	12.266

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
6HK1-AD0667	N	JALFVZ347T7000062

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JALFVZ347T7000062	N	JALFVZ347T7000062	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
LUIGUI MT S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 901337818

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	275

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482026000062253	I	30/01/2026	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/06/2026	24/06/2026	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOyMOV
PIEDECUESTA/SANTANDER



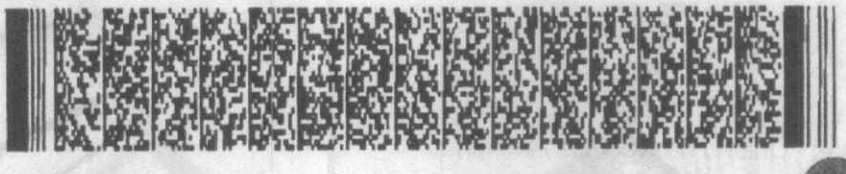

COSMOCOLOR COLOMBIA-LT-2a

LT07005239811

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realiza

PLACA DEL VEHÍCULO:	SRS531		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10039295645	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	FVZ
MODELO:	2026	COLOR:	BLANCO NIEBLA
NÚMERO DE SERIE:	JALFVZ347T7000062	NÚMERO DE MOTOR:	6HK1-AD0667
NÚMERO DE CHASIS:	JALFVZ347T7000062	NÚMERO DE VIN:	JALFVZ347T700006
CILINDRAJE:	7790	TIPO DE CARROCERÍA:	RECOLECTOR COMPACTADOR
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	24/06/2026
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyMOV PIEDECUESTA/SANTANDER	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	

Transporte

@Copyright 2026 RUNT

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2026 6 30	2026 7 14	2027 7 13

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
94816694 - 616860284	SRS531	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	7790	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	RECOLECTOR COMPACTADOR

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
FVZ	6HK1AD0667	JALFVZ347T7000062	JALFVZ347T7000062	12,27

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIGUI MT SAS	3182256408	NIT	901337818	GIRON

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	94816694	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 842,400	$ 438,000	$ 2,400

TOTAL A PAGAR

$ 1,282,800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

Seguro
Ter-Cero Esencial

El complemento del SOAT
que cubrirá los daños materiales
ocasionados a otros
en accidentes de tránsito.

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias u vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.30 14:16:59 -05:00

GENERAL MOTORS COLOMOTORES S.A. NIT. 860002304-3
Avenida Boyacá (Calle 56A Sur) No. 33-53. Teléfono: (1) 740 01 11

CERTIFICA

Que el vehículo relacionado en el presente documento, cumple con los niveles máximos permitidos en materia de emisiones de acuerdo con lo establecido en la resolución N. 762 del 18 julio de 2022 proferida por el ministerio de ambiente, según su aplicación "Gasolina o Diesel" y teniendo en cuenta que las condiciones de reglaje del motor son controladas electrónicamente (más detalle en el manual de servicio).

AÑO MODELO	GASOLINA		DIESEL	
	CO%	HC PPM	OPACIDAD%	DENSIDAD DE HUMO m³
2010/posteriores	0.8	160	28	4.0<5000CC 3.5=5000CC

MARCA: CHEVROLET
LINEA: CHASIS CAB FVZ SWB EVSC BLANCO
VIN: JALFVZ347T7000062
CILINDRADA (C.C): 7790
CLASE: Chasis Cabinado
MODELO: 2026
N:MOTOR: 6HK1-AD0667
FECHA DE PRODUCCION: 20.02.2026

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
07-02-2025-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D001

Código Anexo de Asistencia
07-02-2025-1317-A-03-ASSUS10R00000027-D001

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza B 2000746956 No. de Certificado No. Riesgo 1

Tipo de documento NEGOCIO NUEVO Fecha de expedición 2026-07-14 Suc. expedidora AGENCIA BUCARAMANGA

Vigencia desde 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2026 Vigencia hasta 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2027 Días 365

Vigencia del certificado desde 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2026 Vigencia del certificado hasta 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2027

Tomador LUIGUI MT SAS Nº. Doc. Identidad 901337818

Dirección SANTANDER GIRON Ciudad GIRON SANTANDER Teléfono 6574701

Asegurado LUIGUI MT SAS Nº. Doc. Identidad 901337818

Dirección SANTANDER GIRON Ciudad GIRON SANTANDER Teléfono 6574701

Beneficiario LUIGUI MT SAS CC/NIT 901337818

Beneficiario CC/NIT

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda 01611196 Modelo 2026 Servicio PUBLICO Color BLANCO NIEBLA

Placa SRS531 Marca y clase CHEVROLET CHASIS - FVZ 700P FORWARD [CORTO] EURO VI MT Tipo de vehículo CHASIS

Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros 12266 No. Motor 6HK1-AD0667 No. Chasis / Serie JALFVZ347T7000062

Dpto/Municipio GIRON Valor comercial $439,100,000.00 Valor accesorios $0.00 Valor comercial total $439,100,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RESPONSABILIDAD CIVIL	$3,000,000,000.00	Sin Deducible	2.0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL HURTO	$439,100,000.00	Sin Deducible	$ 4000000.0
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS	$439,100,000.00	Sin Deducible	$ 4000000.0
PÉRDIDA PARCIAL HURTO	$439,100,000.00	Sin Deducible	$ 4000000.0
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS	$439,100,000.00	Sin Deducible	$ 4000000.0
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN	$439,100,000.00	Sin Deducible	$ 4000000.0
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE	INCLUIDO	10.0 %	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DEL	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL	$4,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago Mensual Fecha límite de pago 2026-08-13

PRIMA BRUTA	$ 11,713,750.00	DESCUENTOS	$	PRIMA NETA	$ 11,713,750.00
GASTOS EXP.	$ 25,000.00	IVA	$ 2,230,362.00	TOTAL A PAGAR	$ 13,969,112.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
MAIRA ALEJANDRA OTERO GARCIA	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 Opc 1 asistencias - Opc 1, en Bogotá al (601)3274712-13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
07-02-2025-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
07-02-2025-1317-A-03-ASSUS10R00000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza B 2000746956 | No. de Certificado | No. Riesgo 1

Tipo de documento NEGOCIO NUEVO | Fecha de expedición 2026-07-14 | Suc. expedidora AGENCIA BUCARAMANGA

Vigencia desde 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2026 | Vigencia hasta 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2027 | Días 365

Vigencia del certificado desde 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2026 | Vigencia del certificado hasta 00:00 Horas del D 14 / M 07 / A 2027

CONDICIONES PARTICULARES

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 10 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE $4.000.000 POR VIGENCIA.

CLÁUSULA DISPOSITIVO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA, ESTE VEHÍCULO REQUIERE LA INSTALACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN; POR LO ANTERIOR, LE APLICAN LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 7.1. DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA PESADOS DE CARGA.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombres	Mauricio
Apellidos	Araque Villamizar
Lugar de nacimiento	Floridablanca
Fecha de nacimiento	27 de abril de 1968
Edad	57 años
Cédula de Ciudadanía	91.154.007 de Floridablanca
Estado civil	Unión libre
Dirección	Sector 3 bloque 1-14 apto 502 altos de bellavista
Teléfono	3202064403
Ciudad	Bucaramanga

ESTUDIOS REALIZADO

Primarios	Colegio Cooperativo la Anunciación
Ciudad	Floridablanca
Secundarios	Colegio Cooperativo la Anunciación
Grado Aprobado	(8° grado)
Ciudad	Floridablanca

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	Esperanza Villamizar Ayala
Ocupación	Hogar
Contacto	3173737982
Ciudad	Floridablanca
Nombre	Marta Cecilia Araque
Ocupación	Servicios generales
Contacto	3017992786
Ciudad	Floridablanca
Nombre	Jesús Javier Araque
Ocupación	Auxiliar de Odontología
Contacto	3183660674
Ciudad	Floridablanca

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	Luis Felipe Hernández López
Ocupación	Pensionado - Operador De Retroexcavadora
Contacto	3153577645
Ciudad	Floridablanca

Nombre	Juan Pedro Villa
Ocupación	Recepcionista
Contacto	3118717559
Ciudad	Floridablanca

Nombre	Alfonso Villamizar
Ocupación	Empleado De Rumbos S.A
Contacto	3175786707
Ciudad	Bucaramanga

REFERENCIAS LABORALES

Empresa	Proactiva Chicamocha
Cargo	Conductor Doble Troque
Años de Experiencia	2 años
Fecha de Inicio	16 de Abril de 2005
Fecha de Finalización	16 de Abril de 2007
Jefe Inmediata	Silvia Juliana Rangel Gómez
Teléfono	6812353

Empresa	Solo Partes S.A
Cargo	Conductor Doble Troque
Años de Experiencia	1 años y 6 meses
Fecha de Inicio	11 de agosto de 2011
Fecha de Finalización	18 de febrero de 2013
Jefe Inmediata	Nolberto Romero Chacón
Teléfono	3203411642

Empresa	Inserco S.A
Cargo	Conductor de Volqueta
Años de Experiencia	3 años 6 meses
Fecha de Inicio	Febrero del 2000
Fecha de Finalización	Julio de 2003
Jefe Inmediata	Dona Ramírez
Teléfono	6717174 – 3175022887

Empresa	Fundación San Sebastián Casa Amiga
Cargo	Conductor de Buseta
Años de Experiencia	3 años
Fecha de Inicio	Enero_2018
Fecha de Finalización	Julio 2021
Jefe Inmediata	Oscar Mauricio Herrera Rondón
Teléfono	3187112793 – 3105832056

Empresa	Sering Limitada
Cargo	Conductor de volqueta doble-traque
Fecha de Inicio	Septiembre 2021
Fecha de Finalización	Trabajo actual
Jefe Inmediata	Ing.wilian Sanabria
Teléfono	3166129706

Empresa	Limpeza Urbana LTD
Cargo	Conductor
Años de Experiencia	9 meses
Fecha de Inicio	Febrero 2024
Fecha de Finalización	Octubre 2024
Jefe Inmediata	Cindy Paola
Teléfono	3003754660

MAURICIO ARAQUE VILLAMIZAR
CC. 91154007 DE Floridablanca

PROACTIVA
CHICAMOCHA S.A. E.S.P.

PCH -343- 15

Girón, 16 de Abril del 2015

Señor:
MAURICIO ARAQUE VILLAMIZAR
Bucaramanga

ASUNTO: Terminación Contrato de trabajo

Respetado Trabajador (a):

Reconociendo y agradeciendo los servicios prestados, nos permitimos informarle, que PROACTIVA CHICAMOCHA da por terminado su contrato de trabajo, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 16 de Abril del 2015.

Igualmente, le informamos, que la empresa le reconocerá la indemnización correspondiente a su contrato y la liquidación definitiva de salarios, y prestaciones sociales de ley que serán consignadas en la cuenta registrada para el manejo de nómina dentro de los plazos establecidos por la ley.

Agradecemos la dedicación y ánimo que Usted ha puesto en el desempeño de sus funciones; deseando que su trayectoria en nuestra empresa, haya contribuido a su experiencia, a sus conocimientos, desarrollo de habilidades y a su vida profesional.

Sin otro particular,

Atentamente;

MARTHA LILIANA MARIN FERNANDEZ
Sub Gerente General

Calle 60 N°16 C-01. La Esmeralda
Telf.:+57 7 6812356
NIT: 900.293.868-7
www.proactivachicamocha.com.co
"Vigilado Superservicios"

REPARACIONES Y REPUESTOS
SOLOPARTES S.A.S
VEHICULOS DIESEL

NIT 800.075.971-0

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE:

Certificamos que el Señor **MAURICIO ARAQUE VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadanía No **91.154.007** de Floridablanca laboro con nosotros desde el día **11 de Agosto de 2011 hasta el día 18 de Febrero del 2013**, en el cargo de **CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO**

Se expide a solicitud del interesado a los Diecisiete (17) días del mes de AGOSTO de 2016.

Atentamente,

NOLBERTO ROMERO CHACON
GERENTE

Carrera 14 No 21-37 Barrio Girardot Bucaramanga – Colombia Teléfono (577) 6712107
*Celulares 3203411653-3203411642 email-*solopartessas@hotmail.com

ISC-00518/016

INSERCO S.A.

INGENIERIA AL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

MAURICIO ARAQUE VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.154.007, laboró en nuestra empresa en el cargo de CONDUCTOR VOLQUETA, en el periodo de Febrero del 2000 a Julio del 2003.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga, a los (18) días del mes de Agosto de 2016.

INSERCO S. A.
Nit. 804.002.597-0



ANA MILENA GOMEZ ARIZA
GERENTE



SERING LTDA
INGENIERIA & ARQUITECTURA

SERING INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA

Nit: 890.210.670-5

CERTIFICA QUE:

El señor **MAURICIO ARAQUE VILLAMIZAR** identificado con cédula de ciudadanía No 91.154.007, laboro en la empresa como Conductor de Dobletroque, desempeñando las funciones asignadas de acuerdo a indicaciones del Jefe Inmediato con responsabilidad y cumplimiento.

La anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

ING. WILLIAM FERNANDO SANABRIA GOMEZ
Gerente

seringltda@hotmail.com
Calle 35 No 8-59 Bucaramanga. Tel: 6841067
Cel. 316-6129706- 3186412309



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.154.007
ARAQUE VILLAMIZAR
APELLIDOS
MAURICIO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1968
FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 B- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-NOV-1986 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 91154007

MAURICIO ARAQUE VILLAMIZAR

FECHA DE NACIMIENTO
27-04-1968

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
B-

FECHA DE EXPEDICIÓN
11-12-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	11-12-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	11-12-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-12-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006872691

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**91154007**
Fecha de expedición:	09/12/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 09 de diciembre de 2023 a las 08:24 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux
Contáctenos: [illegible]
www.fcm.org.co/simit

HOJA DE VIDA

NELSON ANDRÉS RUEDA CASTILLO



PERFIL PROFESIONAL

Conductor de vehículos pesados con alto sentido de responsabilidad y compromiso con la seguridad vial. Persona positiva, optimista y orientada al aprendizaje continuo, destacada por su puntualidad, cumplimiento y capacidad para trabajar en equipo. Mantiene un ambiente laboral respetuoso y colaborativo, con disposición para asumir nuevos retos y garantizar un servicio seguro, eficiente y confiable.

DATOS PERSONALES

Nombre: Nelson Andrés Rueda Castillo
Documento: 1102372478 de Piedecuesta
Fecha de nacimiento: 21 de noviembre de 1993
Lugar de nacimiento: Piedecuesta, Santander
Estado civil: Casado
Dirección: Vereda San Francisco – Piedecuesta
Teléfonos: 316 3957370 – 317 6090980
Licencia de conducción: Categorías B2 y C2

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato (Octavo) – Instituto Colombo Venezolano, Piedecuesta (2013)
Educación Primaria – Institución Educativa San Francisco, Piedecuesta (2010)

EXPERIENCIA LABORAL

- **TEC Soluciones Energéticas S.A.S.** – Conductor de vehículo compactador (04/2024 – 05/2026)
  Funciones: Transporte y recolección de residuos sólidos ordinarios.

- **Ladrillera El Oasis** – Conductor de volqueta (01/2017 – 03/2023)
  Funciones: Transporte, cargue y descargue de ladrillo y materiales del sector ferretero.

- **Avícola Buena Vista** – Conductor de camioneta (2014 – 2016)
  Funciones: Transporte, cargue, descargue y cobro de huevos.

REFERENCIAS LABORALES

Adriana Vargas Pastrana
Coordinadora de Talento Humano – TEC Solutions Energéticas S.A.S.
Teléfono: 304 671 2015

REFERENCIAS PERSONALES

Natalia Andrea Rueda Castillo – Gerente, Bancolombia S.A. – 322 845 2613

Alba Maria Rueda Castillo – Profesional Administrativo en Sistemas, Hospital Universitario de Santander – 318 383 9762.

Nelson Andres Rueda Castillo
NELSON ANDRÉS RUEDA CASTILLO
C.C. 1.102.372.478

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.372.478
RUEDA CASTILLO
APELLIDOS
NELSON ANDRES
NOMBRES

Nelson andres rueda castillo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1993
PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-2011 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2716000-06364094-M-1102372478-20120305 0029405662A 2 36761454



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1102372478

NOMBRE

NELSON ANDRES RUEDA CASTILLO

FECHA DE NACIMIENTO

21-11-1993

SANGRE-RH

A-

FECHA DE EXPEDICION

20-11-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyMOV PIEDECUESTA/SANTANDER



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	20-11-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	20-11-2026	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002112844

TEC SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S

NIT 901.151.456 – 0

CERTIFICA

Que el señor(a) **NELSON ANDRES RUEDA CASTILLO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1102372478 de Piedecuestana, estuvo vinculado en nuestra empresa del 4 de abril de 2024 al 11 de septiembre de 2025 y del 24 de septiembre de 2025 al 26 de mayo de 2026 con contrato de trabajo individual a por obra labor determinada para "Servicio de transporte con vehículo compactador para la recolección de residuos sólidos ordinarios de los usuarios de la empresa Piedecuestana de servicios público al sitio de disposición final", desempeñando el cargo de **CONDUCTOR** doble troque.

Para constancia de lo anterior se firma en Piedecuesta (Santander) a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

Adriana Vargas Pastrana
Coordinadora Talento Humano

Dirección: Km 4 vía P/cuesta – F/blanca Entrada Eventos Paraíso Edif San Felipe Piso 2 Of 209
E-mail gestionhumana@tecse.net **Contacto** 3046712015

LADRILLERA EL OASIS

Fernando Rueda Villamizar
NIT: 5.705.567-2
Vereda San Francisco – Finca el Oasis
Teléfonos: 317 4599350 - 313 2120633

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente me permito certificar que el señor NELSON ANDRES RUEDA CASTILLO identificado con Cedula N°. 1.102.372.478 de Piedecuesta, laboro desde el enero del 2017 hasta la fecha. Laboro en esta fabrica desempeñando el cargo de CONDUCTOR DE VOLQUETA.

La presente se expide en Piedecuesta el 2 de abril del 2024.

Cordialmente

MARIA ISABEL CASTILLO BARREÑO
Móvil 300 7371156
Administradora

HOJA DE VIDA

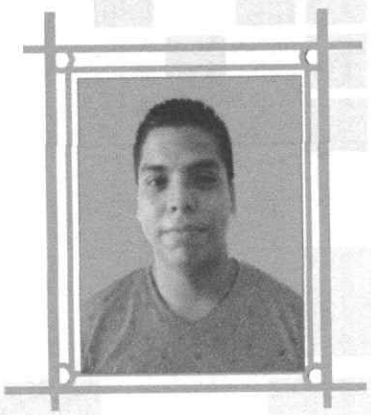

SEBASTIAN JOAO RODRIGUEZ GARCIA

Sebastian Joao Rodriguez Garcia

DATOS PERSONALES

NOMBRE	*SEBASTIAN JOAO RODRIGUEZ GARCIA*
IDENTIFICACION	*1.098.719.602 de Bucaramanga*
FECHA DE NACIMIENTO:	*05 de abril 1992*
LUGAR DE NACIMIENTO:	Bucaramanga
ESTADO CIVIL:	*unión libre*
DOMICILIO:	*calle 11b 1a-20 torre 4, apto 409 torres de zafiro,piedecuesta*
TELEFONO:	*310-5778-320*
CIUDAD:	*Piedecuesta ,Santander.*

Sebastian Joao Rodriguez Garcia

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS:

colegio jose celestino mutis
Bucaramanga
Grado 5º
2004

SECUNDARIOS:

Institución Educativa INEM custodio Garcia Rovira
Bucaramanga
Grado 11º
2010

Sebastian Joao Rodriguez Garcia

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: **TRANSPORTE TRIANA**
Cargo desempeñado: contratista conductor Coca-Cola
Tiempo: 04/05/2011- 15/02/2014
Teléfono: 3118108406- 3164731390
Ciudad: Bucaramanga

Empresa: **TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A**
Cargo desempeñado: operador/conductor
Tiempo: 02/08/2017-09/08/2021
Teléfono: 6385872.
Ciudad: Bucaramanga

Empresa: **CASA ELECTRONICA**
Cargo desempeñado: conductor camioh
Tiempo: 28/08/2021-11/02/2022
Teléfono: 3162658461
Ciudad: Bucaramanga

Empresa: **CARGUE & DESCARGUE CTA**
Cargo desempeñado: conductor camioh
Tiempo: *23/03/2022-21/02/2023*
Teléfono: (607) 6748303
Ciudad: Bucaramanga

Empresa: **YOLANDA CARDENAS MARTINEZ**
Cargo desempeñado: conductor camioh
Tiempo: 22/09/2023- 15/07/2025
Teléfono: 3177716541
Ciudad: Piedecuesta

REFERENCIAS PERSONALES

OMAR RODRIGUEZ PINTO
Mecanico automotriz
(sanautos)Cel: 3156214601
Bucaramanga.

YULLY PAOLA CABALLERO CORONEL
Auxiliar de
enfermería
Cel:3502426411
Bucaramanga

JAKELINE GARCIA
Preventista de catalogos.
Cel. 3203482524
Bucaramanga

ANGEL NARANJO
Conductor
Cel. 3182527753
Floridablanca.

SEBASTIAN JOAO RODRIGUEZ GARCIA
C.C. 1.098.719.602 DE BUCARAMANGA

Sebastian Joao Rodriguez Garcia

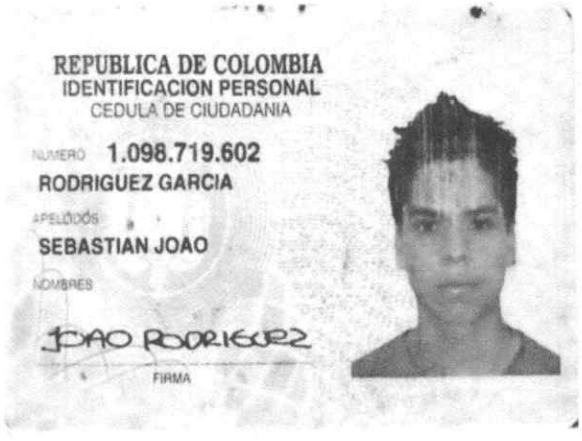

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.719.602**
RODRIGUEZ GARCIA
APELLIDOS
SEBASTIAN JOAO
NOMBRES
JOAO RODRIGUEZ
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1992**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO
09-ABR-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-2700100-00238155-M-1098719602-20100504 **0022**106548A 1 30518896

Sebastian Joao Rodriguez Garcia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1098719602

NOMBRE

SEBASTIAN JOAO RODRIGUEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO
05-04-1992

GRUPO SANGUÍNEO-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
06-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-07-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-07-2028	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006361214

JORGE ENRIQUE NAVARRO DIAZ



DATOS PERSONALES

Cedula Ciudadanía :	91218300 de Bucaramanga
Fecha de Nacimiento:	13 marzo 1962
Lugar de Nacimiento:	Bucaramanga (Santander)
Estado Civil:	Soltero
Dirección de Domicilio:	Calle 10 # 11-116 Edf, Torre Felipe Villabel
Teléfonos:	315-7819252
Ciudad:	Floridablanca
Email:	yorsnavarro5@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Primarios:

Escuela Camacho Carreño
Quinto grado
Bucaramanga

Hoja De Vida

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**LUIGUI MT S.A.S.**
Cargo:	Conductor
Tiempo laborado:	5 años – actualmente
Jefe Inmediato:	Luis Guillermo Rojas
Cel.	**318-2256408**
Ciudad:	Bucaramanga

Empresa:	**IVAN ESTUPIÑAN**
Cargo:	Conductor
Tiempo laborado:	7 años
Cel.	318-7346057
Ciudad:	Floridablanca

REFERENCIA PERSONAL

JHON JAIRO ALMEIDA
Cel. 311-3155323
Floridablanca

EDISON FABIAN ALMEIDA
Cel. 317-8702166
Floridablanca

REFERENCIA FAMILIARES

LIGIA DIAZ MARTINEZ
Hermana
Cel. 312-5315080

NIBIA DIAZ NAVARRO
Hermana
Tel. 6566097


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91218300
NAVARRO DIAZ
APELLIDOS
JORGE ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1962
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
27-MAY-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-2700100-59088861-M-0091218300-20010709 0646901187A 01 047921241

Hoja De Vida

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 91218300

NOMBRE

JORGE ENRIQUE NAVARRO DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO

13-03-1962

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

14-04-2025



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	14-04-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	14-04-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009364073

Servicios Integrales